

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de *D. José Cotrina*, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del *Señor de Cotrina*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(*Ley de 3 de Noviembre de 1837*).

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(*Real orden de 6 de Abril de 1839*).

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO. Núm. 203.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 15 del actual me comunica la Real orden siguiente:

La Reina, contestando á una consulta elevada por el Gefe político de Salamanca, ha tenido á bien mandar, que los Comisarios de proteccion y seguridad pública establecidos en las capitales de provincia se limiten en cuanto al servicio de pasaportes, al refrendo de estos documentos, puesto que su expedicion toca esclusivamente á los Gefes políticos en dichos puntos, y que en los partidos el refrendo y la expedicion se verifique por el Comisario respectivo, si bien los pasaportes deberán ir siempre encabezados con el nombre del Gefe político por cuya delegacion los expiden los Comisarios; correspondiendo el desempeño de este encargo en los pueblos que no sean capital de provincia ni residencia de Comisario, á los Alcaldes ó sus delegados. De orden de S. M. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes constitucionales de la provincia. Zamora 25 de Abril de 1844. = Valentin de los Rios.

IDEM. Núm. 204.

Reclamados por varios Alcaldes de pueblos del

partido de Benavente los documentos de proteccion y seguridad pública que les son necesarios para el presente año, me ha manifestado el Delegado de este Gobierno político que los correspondientes á dicho partido se hallan en poder del Alcalde de Benavente, á quien deben acudir los enunciados pueblos para proveerse de los respectivos documentos.

Y con el fin de que esta circunstancia sea conocida de los pueblos interesados, he dispuesto publicarla por medio de este periódico oficial, debiendo advertir al mismo tiempo á todos los Alcaldes de la Provincia obliguen á los dueños de puestos de aguardientes y licores á proveerse de la correspondiente licencia de su clase. Zamora 23 de Abril de 1844. = El Gefe político: *Valentin de los Rios*.

DIPUTACION PROVINCIAL. Núm. 105.

El olvido en que algunos Ayuntamientos tienen lo dispuesto en el artículo 163 de la ley de 3 de Febrero de 1823, ha llamado la atencion de S. E. que ve en esto un aumento de gastos á que no puede ocurrir con lo precisamente presupuestado para atender á los demas que tiene que hacer. Y para evitar que en lo sucesivo se reproduzcan faltas de esta naturaleza, S. E. ha acordado se les recuerde lo dispuesto en dicho artículo, insertándolo integramente á continuacion, previniéndoles al propio tiempo que no se dará curso á ningún pliego ó documento que venga por el correo sin el requisito de franqueo exigido por la ley y no derogado por

ninguna otra disposicion posterior. Zamora 20 de Abril de 1844 = El Presidente: Miguel Mir. = P. A. de la D.: Nicolás Moral, Secretario.

Artículo 163 que se cita.

En consecuencia de lo que queda prevenido en esta instruccion, los Ayuntamientos y los particulares podrán entenderse directamente con las Diputaciones provinciales en los negocios que pertenezcan á las atribuciones de estas; pero deberán franquear los pliegos que remitan por el correo, sin cuyo requisito no se les dará curso en las Secretarías de las Diputaciones.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Continúa el Presupuesto de las dotaciones del Clero parroquial y benefical de esta Provincia, correspondiente al presente año de 1844.

PARTIDO DE LA PUEBLA.	Dotacion anual. Rs. vn.
Padornelo, párroco D. Celestino Gonzalez, y su anejo Abiberos	2367
Palacios de Sanabria, ecónomo D. Felix de Prada	3000
Paramio, párroco D. Lázaro Alonso, y su anejo Ferreros	3920
Pedralba, ecónomo D. Pedro Blanco	3000
Pedrazales, id. D. José del Barrio	2711
Pedroso, id. D. Juan Manuel Pradelo, con sus anejos Linarejos y Sta. Cruz de los Cuérragos	1200
Peque, id. D. Domingo Cristóbal Alvarez	3000
Porto, párroco, D. Fernando Gato, con sus anejos Barjacoba y Pias	6000
Puebla de Sanabria, id. D. Francisco Fernandez con sus anejos Ungilde y Robledo	8000
Quintana, id. D. Miguel Rodriguez Fidalgo con sus anejos Ilanes y Rabanillo	6000
Rábano, id. D. Francisco Losada, con su anejo Barrio de Rábano	6000
Remesal, id. D. Agustin Valderrábano	3679
Requejo, id. D. Roque Lopez Sanchez	4000
Rionegro del Puente, id. D. Pablo Merille	3300
Riba del Lago, id. D. José Ramos	1130
Robleda, id. D. José Sotillo, con su anejo Truífé	4000
Rosinos de la Requejada, id. D. Manuel de Prada, con su anejo Santiago de id.	2667
Rozas, ecónomo D. Agustin San Roman, y su anejo Villariño	1896
San Ciprian, párroco D. Florencio Lopez	4000
Sandin, ecónomo D. Gavino Manso Fernandez	1085
San Juan de la Cuesta, párroco D. Jacinto Bueno, y su anejo Cervantes	2404
San Justo, id. D. Juan Francisco de Prada	4000
S. Martin de Castañeda, ecónomo D. Francisco Canillas	3000
San Roman de la Puebla, párroco D. José Blanco	3584
S. Salvador de Palazuelo, id. D. Manuel	

Rodriguez	3280
Sta. Colomba de Sanabria, id. D. Sebastian Rodriguez	5000
Sejas de Sanabria, id. D. Manuel S. Roman	3300
Sotillo, ecónomo D. Julian Blanco	3000
Tejera, párroco D. Francisco Somezo, y en su ausencia el ecónomo D. Manuel Zerezal	1485
Terroso, ecónomo D. Bartolomé Fernandez, con su anejo S. Martin de id.	3000
Trefacio, párroco D. Miguel Perez Fraiz	4000
Valdespino, id. D. Jacinto Fernandez Sotillo	2350
Valparaiso, ecónomo D. Domingo Gonzalez, con su anejo Fresno de la Carballeda	2580
Valleluengo, párroco D. Manuel Zapatero	3300
Vega del Castillo, ecónomo D. Pedro Martin	3000
Vigo, párroco D. Joaquin de Castro y Robleda	4000
Villardeciervos, ecónomo D. Miguel Vicente	3000
Villardejarfon, id. D. Francisco Fernandez	1995
Villarejo de la Sierra, id. D. Toribio Perez Garmon	3000
Villar de los Pisones, párroco D. Tomás Lobato	2748
Vime, id. D. Francisco Rodriguez, con su anejo Rionegrillo	4000
Villaverde, id. D. Juan Manuel	4000

(Se continuará.)

INTENDENCIA.

Núm. 206.

Con esta fecha D. Isaac Pedro San Martin, Administrador interino que fué de Bienes Nacionales me dice lo siguiente:

Teniendo en mi poder diferentes cartas de pago que he espedido á favor de los sugetos que entregaron granos en los almacenes de Bienes nacionales de esta Provincia que ha estado á mi cargo, á quienes se entregaron recibos interinos por mi encargo de paneras D. Alberto Crespo, para su formalizacion por las oficinas del ramo, y no habiéndose verificado hasta ahora, espero se sirva V. S. hacerles saber por medio del Boletin oficial se presenten á recoger dichas cartas de pago, trayendo al efecto las indicadas papeletas. Como muchas de estas las entregaron á D. Ventura Piñeiro, Administrador interino que fue de dicha renta, quien en su equivalencia les proveyó de cartas de pago firmadas por él en virtud de disposicion de la Intendencia, deben los sugetos que se encuentren en este caso presentarse tambien á cangeárselas con las que tengo espedidas, mediante á que aquellas no fueron formalizadas en los libros de cargo de Contaduría y Administracion, por cuya razon resultan como tales deudores.

A fin pues de que asi se verifique he dispuesto se anuncie en el Boletin oficial, y que los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia lo hagan saber á sus vecinos, para que se presenten á cangear los citados recibos y cartas de pago, y eviten de este modo los perjuicios que en otro caso pueden irrogarles. Zamora y Abril 23 de 1844. = José Valladares.

El Escmo. Sr. General segundo Cabo de este octavo distrito con fecha 22 del actual me dice lo que sigue:

Escmo. Sr. = Sirvase V. E. prevenir por medio del Boletín oficial de esa provincia á los individuos de las clases de espectación de retiro, amnistiados y procedentes de inválidos, que para el día 10 del entrante Mayo, elijan los respectivos habilitados que los representen en esta Plaza á la inmediación de las Oficinas militares de este distrito, á cuyo efecto emitirán sus votos ante V. E., cuidando de remitirme el oportuno nombramiento.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la Provincia para la publicidad debida, y que los comprendidos en ella remitan á esta Comandancia general sus votos con el objeto indicado Zamora 25 de Abril de 1844. = El General Gobernador: Mir.

Depósito de Sres. Gefes y Oficiales de reemplazo del octavo distrito militar. = El Escmo. Sr. Capitan general se ha servido disponer se den de baja en este depósito en el mes actual los Sres. Gefes y Oficiales que corresponden á espectación de retiro, licencia absoluta, inválidos y á los no calificados en el convenio de Vergara: estos ocuparán sus respectivas posiciones ú anteriores nóminas, dirigirán por consiguiente sus justificaciones de revista desde Mayo á los habilitados respectivos, medida que ha tomado S. E. á propuesto del Sr. Interventor y aprobación del caballero Intendente militar. Nava del Rey 23 de Abril de 1844. = El Brigadier: José Samaniego. = Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para que los individuos comprendidos en la anterior orden tengan el conocimiento debido. Zamora 25 de Abril de 1844. = El General Gobernador: Mir.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

Concluye la Relacion de los sugetos que se hallan en descubierto por no haber satisfecho los plazos vencidos de los remates á su favor procedentes del Clero secular, á saber:

SUJETOS Y SU VECINDAD.	Plazo que adeudan.	Su importe. Reales on.
D. Francisco Manteca, por una panera en Villavendimio de su iglesia, vencido en 14 de Marzo, la	2ª vigésima parte.	220 2
D. Pedro Fidalgo, por una heredad en Manzanal del Barco de su iglesia en id. id.	id. id.	122
D. Santiago Benito, por un quignon en Moral de la mitra de este obispado en id. id.	id. id.	275
D. Felipe Fonseca, por un quignon en Villamor de los Escuderos de id., id. en 6 id.	id. id.	1553
D. Pedro Manuel de Vega, por el 2º id. en Tapióles de su curato id. en 17 de id.	id. id.	830
D. Mannel Garcia, por el 1º y 2º id. en Villaluve del cabildo catedral id. en 20 id.	id. id.	1500
D. Lucas Pequeño, por id. id. id. en Espadañedo de su fábrica id. en 23 id.	id. id.	118 24
D. Ramon Prieto, por el 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, y 10.º id. en Faramontanos de su curato é iglesia, id. en 24 de id.	id. id.	342 28
D. Domingo Isidro por el 2º id en Moral de la mitra de este obispado id. en id.	id. id.	287 17
D. Vicente Gomez por una casa en la plazuela de Sta. Lucía núm. 12, id. en 27 id.	id. id.	675 22
D. Andrés Rodriguez Calamita, por dos casas en esta ciudad id. en id.	id. id.	361
D. Laureano Sandoval, por otra en id. núm. 3.º, plazuela de Sta. Lucía id. id.	id. id.	436 17
D. Manuel Guerra, por una panera y una casa en id. en id., id. en 28 de id.	id. id.	506 20
D. Cayetano Serra, por una casa núm. 28 en id. al Mercado del trigo, id. en 29 id.	id. id.	350 17
D. Blas Cancelo, por una heredad en Abelon de su iglesia, id. en id.	id. id.	77
D. Fernando Herrero, por un quignon en Peleas de Arriba, id. en 7 de id.	id. id.	22 10
D. Bartolomé Velasco, una casa en la calle de San Torcuato núm. 34, id. en 23 de Febrero	id. id.	750 8
D. Ramon Prieto, por una heredad en Muelas de los Caballeros y otras en dicho Muelas del Sto. Angel de la Guarda, id. en 4 de Febrero	id. id.	129 28
D. Juan Jorge por el 1º quignon en Sejas de su iglesia, id. en 3 de id.	id. id.	195 8
Dofia Teresa Olivares, por una casa en esta Ciudad calle de San Torcuato, id. en 2 de Enero	id. id.	555

En conformidad á lo dispuesto por el Gobierno de S. M. y Reales órdenes de 8 de Enero y 10 de Febrero últimos se previene á los sugetos que constan de la anterior relacion, se presenten á verificar el pago de los plazos vencidos en el preciso término de 15 días, pues de no verificarlo en este término se anunciará su subasta en quiebra, sin perjuicio de despachar apremios por la cantidad en que resultan en descubierto. Zamora 2 de Abril de 1844. = Julian Nerpell.

Relacion nominal de los Señores Párrocos y Eónomos que tienen que percibir granos por sus asignaciones, que se inserta en este periódico oficial á fin de que se presenten á verificarlo en las Administraciones subalternas que se espresan, segun liquidacion de la Contaduría y órden del Sr. Intendente de 14 de Abril actual.

En la subalterna de Toro.

D. Bernardo Vaquero	D. Manuel Ramos
D. Felipe Martin	D. Magin de la Canal
D. Andrés Lorenzo	D. Antolin Alfageme
D. Ildefonso Gonzalez	D. Ignacio Mayor
Herederos de Don Primo Marcos	D. Bernardo Bejar
D. Antonio Garcia	D. Miguel Alonso
D. José Antonio Suarez	D. Andrés Bordel
D. Pedro Prieto	D. Francisco Húmara
D. José Civea	D. Vicente Berdin
D. José Fernandez	D. Felipe Morillo
D. José Lombea	D. Facundo Mateos
D. Sisto Evangelista	D. Eugenio Dominguez
D. Tomás Nartin	D. Gerónimo Calbo
D. Juan Francisco Cárlos	D. Fernando Perez
D. Francisco Húmara	D. Francisco Bragado
D. Felix Nougaro	D. Manuel Riesgo
D. Isidro Galache	D. Ciriaco Martin
D. José Pino	D. Miguel Garcia
D. Manuel Martin	D. Francisco Alfageme
D. Diego del Val	D. Pantaleon Cisneros
D. Atilano Garcia	D. Lorenzo Duran
D. Victor del Barrio	D. Manuel Perez Ruiz
D. Simon Fernandez	D. Antonio Barrigon
D. José Vicente	D. Felipe Martin
D. José Ferrin	D. Eugenio Lis
D. José Juan	D. Ramon Salvador
D. Ignacio Vaquero	D. Genaro Sanchez
D. Felipe Rodriguez Gil	D. Baltasar Dominguez
D. Pedro Nolasco	D. Antolin Voces
D. Manuel Suarez	D. José Legido
D. Domingo Cortes	D. Gaspar Arribas
D. Ildefonso Perez	D. Alejandro Gavilan
D. Julian Martin	D. Ignacio Vaquero
D. Malaquias Peláez	D. Andrés Arcilla
D. Lorenzo Manzano	D. Domingo Rodriguez
D. Zacarías Abril	D. Pedro Tellez
D. Joaquin Illan	D. Santiago Vacas
D. Ramon Mayor	D. Juan Garrido
D. José Sanchez Tola	Herederos de D. Pedro Vicente
D. Gerónimo Marcos	D. Antonio Garcia
D. Felipe Chillon	D. Manuel Benito
D. Manuel Beneites	D. Francisco M. ² Martin
Herederos de D. Ignacio Pintado	D. Manuel Rubin de Celis
D. Ramon Mayor	D. Francisco Morillo
D. Nicolás Galarza	D. Domingo M. ² Quintas
D. Miguel Reja	D. Manuel Alonso
D. Celestino Moraleja	D. Saturnino Cuadrado
	D. Manuel Gago

Subalterna de la Puebla de Sanabria

Don Joaquin Valderrábano Don Felipe Sanchez
Don Cárlos Carbajo Don Efren Maestre

(Se continuará.)

Don Miguel Mir, Mariscal de Campo de los Ejércitos Nacionales, Gobernador de esta Plaza, Comandante general de su Provincia y Gefe político en comision de la misma, y como tal Inspector de minas del distrito, &c. = Hago saber: Que por Don Juan Gregorio Cid, oficial de platero y vecino de esta Ciudad, se ha registrado en este Gobierno político por escrito formal un mineral de plomo en término de Losacio en el sitio denominado Fuente los Cardos; y admitido el registro con arreglo á lo dispuesto en el núm. 89 de Instruccion provisional del ramo, se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con derecho á contradecirlo, se presente á deducirlo en este Gobierno político en el término de noventa dias, contados desde esta fecha, pues pasados que sean no será atendida ni tendrá lugar. Zamora 10 de Abril de 1844. = Miguel Mir.

Don Miguel Mir, Mariscal de Campo, &c. = Hago saber que por D. Felipe Rodriguez Cid, vecino de esta Ciudad, se ha registrado en este Gobierno político por escrito formal un mineral de plomo en término de Losacio, en el sitio llamado Solaña de Fidiñero; y admitido el registro con arreglo á lo dispuesto en el núm. 89 de la Instruccion provisional del ramo, se anuncia al público para que cualquiera persona que se crea con derecho á contradecirlo, se presente á deducirlo en este Gobierno político en el término de noventa dias, contados desde esta fecha, pues pasados que sean no será atendida ni tendrá lugar. Zamora 10 de Abril de 1844. Miguel Mir.

Don José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora. = Se arriendan en pública subasta los pastos de la dehesa titulada de Perilla, correspondiente á la encomienda vacante de Castrotorafe, por tiempo de un año que concluirá en 30 de Abril de 1845. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones, base de esta subasta, que estará de manifiesto en la Escribania á cargo del infrascrito; entendiéndose que el remate se celebrará en los estrados de esta Intendencia de once á doce de la mañana del dia 19 de Mayo próximo. Zamora y Abril 23 de 1844. = Valladares. Lic: Angel Bustamante.

ANUNCIO.

El dia 19 del corriente se estravió una yegua de la ciudad de Toro, cuyas señas son: toda blanca, de seis cuartas de alzada, herrada de las manos, tiene la marca de una cantárida en el lado derecho, cabezada de cordoban, con buena cola y crin blanca, de edad de mas de 16 años: quien tuviese noticia de ella se servirá avisar á su dueño D. Manuel Ecequiel Diez, vecino de Toro, ó en Zamora á D. Manuel Miranda, quienes, ademas de pagar los gastos causados, darán una gratificacion.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL SABADO 27 DE ABRIL DE 1844.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

BIENES NACIONALES.

Se sacan á pública subasta las fincas nacionales que á continuación se espresan, en los dias y puntos siguientes:

Elero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 22 de Mayo de 1844.

En Zamora.

Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Molacillos perteneció á la rectoría, ó sea beneficio simple de D. José María Fernandez, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 384, consta de 12 piezas que hacen 31 fanegas y 6 celemines, arrendada por la tácita á Pedro Lopez en la renta anual de 12 fanegas de trigo y 2 fanegas de cebada, tasada en 8,200 rs., y capitalizada en 9,840 rs., por los que se subasta.

Otra en el mismo término perteneció á la capellanía de S. Blas, fundada en la iglesia de la Orta de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 383, arrendada por la tácita, y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 18 piezas que hacen 26 fanegas y 6 celemines, arrendado á Martin Ballesteros y Teresa Guerra en la renta anual de 6 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 3,600 rs., y capitalizado en 3,510 rs., se subasta por la tasacion.

Segundo de 17 piezas que hacen 38 fanegas y 3 celemines, arrendado á los mismos que el anterior en la renta anual de 10 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 6,000 rs., y capitalizado en 5,850 rs., se subasta por la tasacion.

Un prado en el propio término donde llaman el Juncal, perteneció á su curato, libre de todo cargo, señalado en el inventario con el n. 386, consta de 16 fanegas, arrendado á los herederos de Vicente Alvarez en la renta anual de 3 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 1,600 rs., y capitalizado en 1,755 rs., por los que subasta.

Una heredad en término de Cubillos perteneció al curato de S. Vicente Mártir de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 207, consta de 22 piezas que hacen 46 fanegas y 8 celemines, arrendada por la tácita á Juan Julian en la renta anual de 20 fanegas de pan media-

do trigo y cebada, tasada en 4,125 rs., y capitalizada en 11,700 rs., por los que se subasta.

Otra en el mismo término perteneció á la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 385, arrendada á D. Tomás Martin, párroco de dicho pueblo, hasta el año de 1848; pero el comprador solo respetará los tres primeros años á contar desde la fecha de la escritura, y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 18 piezas que hacen 28 fanegas y 10 celemines.

Segundo de 18 piezas que hacen 28 fanegas y 10 celemines, renta cada uno de estos dos quifiones 9 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasados cada uno en 1,500 rs., y capitalizados en 5,285 rs. cada uno, por los que se subastan.

Otra en término de Torres perteneció á la parroquia de S. Cipriano de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 190, consta de 27 piezas que hacen 71 fanegas, arrendada por la tácita á Santos Gonzalez en la renta anual de 6 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 3,600 rs., y capitalizada en 3,510 rs., se subasta por la tasacion.

Otra en dicho término perteneció á la fábrica de su iglesia, titulada de los comunes, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 481, arrendada por la tácita á Gabriel Martin y socios, y dividida en 3 quifiones.

Primero consta de 4 piezas que hacen 17 fanegas y 4 celemines, renta anual 3 fanegas y 4 celemines de pan mediado trigo y cebada, tasado en 2,000 rs., y capitalizado en 1,823 rs. y 33 mrs., se subasta por la tasacion.

Segundo de 6 piezas que hacen 17 fanegas y 4 celemines, renta anual 3 fanegas y 4 celemines, tasado y capitalizado igual al primero, por la propia cantidad que aquel se subasta.

Tercero de 5 piezas que hacen 17 fanegas y 4 celemines, renta, tasacion y capitalizacion igual al primero, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en el espresado término perteneció á Ntra. Sra. de la Asuncion, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2662, consta de 29 piezas que hacen 39 fanegas, arrendada por la tácita á Luis Prieto en la renta anual de 6 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 3,600 rs., y capitalizada en 3,510 rs., se subasta por la tasacion.

Otra en dicho pueblo perteneció á S. Blas de la iglesia de la Orta de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2663, consta de 21 piezas que hacen 46 fanegas y 8 celemines, arrendada por la tácita á Diego Miranda en la renta

(2)

anual 6 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 3,600 rs., y capitalizada en 3,510 rs., se subasta por la tasacion.

Otra en el propio término perteneció á la fábrica de Monfarracinos, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2664, consta de 3 piezas que hacen 3 fanegas, arrendada por la tácita á Diego Miranda en la renta anual de 6 celemines de trigo, tasada en 375 rs., y capitalizada en la misma cantidad, por la que se subasta.

Otra en el mismo término perteneció á la capellanía de la Consolacion establecida en la iglesia de S. Bartolomé de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2665, consta de 56 piezas que hacen 150 fanegas, arrendada por la tácita á Angel Martin en la renta anual de 24 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasada en 14,400 rs., y capitalizada en 14,040 rs., se subasta por la tasacion.

Otra en el indicado término perteneció á los capellanes del número de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,666, arrendada por la tácita á Julian Vecino y Antonio Margallo, y dividida en 2 quñones.

Primero consta de 16 piezas que hacen 49 fanegas, renta anual 8 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 4,800 rs., y capitalizado en 4,680 rs., se subasta por la tasacion.

Segundo de 15 piezas que hacen 51 fanegas, renta, tasacion y capitalizacion igual al primero, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en término de Molacillos perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,661, arrendada por la tácita á Felipe Pastor y compañeros, y dividida en 4 quñones.

Primero consta de 14 piezas que hacen 30 fanegas y 3 celemines, renta anual 9 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 4,500 rs., y capitalizado en 5,265 rs., por los que se subasta.

Segundo de 14 piezas que hacen 32 fanegas y 6 celemines, renta anual 9 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 4,600 rs., y capitalizado en 5,265 rs., por los que se subasta.

Tercero de 18 piezas que hacen 53 fanegas y 8 celemines, renta anual 17 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 8,800 rs., y capitalizado en 9,965 rs., por los que se subasta.

Cuarto de 46 piezas que hacen 138 fanegas y 10 celemines, renta anual 40 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 17,200 rs., y capitalizado en 23,400 rs., por los que se subasta.

Otra en término de Cubillos perteneció al cabildo catedral de esta ciudad, libre de todo car-

go, señalada en el inventario con el n. 2,658, consta de 35 piezas que hacen 120 fanegas y 2 celemines, arrendada por la tácita á Santiago Hernandez en la renta anual de 20 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasada en 6,522 rs., y capitalizada en 11,700 rs., por los que se subasta.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 23 de Mayo de 1844.

En Zamora y Alcañices.

Una heredad de tierras en término de Moreuela de Távora perteneció al Santísimo del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,660, arrendada por la tácita á Agustin Fernandez mayor, en la renta anual de 31 fanegas de trigo, consta de 23 piezas que hacen 49 fanegas tasada en 7,500 rs., y capitalizada en 20,250 rs. por los que se subasta.

Otra en el mismo término titulada la Chica, que perteneció á su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,659, consta de 34 piezas que hacen 34 fanegas y 2 celemines, arrendada por la tácita á Miguel Fernandez en la renta anual de 23 fanegas de trigo, tasada en 13,000 rs., y capitalizada en 17,250 rs. por los que se subasta.

Otra en dicho pueblo perteneció á Nuestra Sra. del Rosario, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,657, arrendada por la tácita, y dividida en 2 quñones.

Primero consta de 18 piezas que hacen 23 fanegas y 3 celemines, arrendado á José Lorenzo en la renta anual de 18 fanegas y 6 celemines de trigo, tasado en 12,000 rs., y capitalizado en 9,375 rs., se subasta por la tasacion.

Segundo de 26 piezas que hacen 24 fanegas y 4 celemines, arrendado á Amaro Castaño y compañero en la renta anual de 18 fanegas de trigo, tasado en 12,000 rs., y capitalizado en 9,360 rs., se subasta por la tasacion.

Otra que en el citado término perteneció á la Sta. Cruz, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,656, arrendada por la tácita, y dividida en 2 quñones.

Primero consta de 25 piezas que hacen 39 fanegas y 6 celemines, arrendado á Francisco Garcia y socio en la renta anual de 21 fanegas de trigo, tasado en 10,500 rs., y capitalizado en 15,750 rs., por los que se subasta.

Segundo de 22 piezas que hacen 23 fanegas y 6 celemines, arrendatarios, renta, tasacion y ca-

pitalizacion igual al anterior, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en el citado término que perteneció á la lámpara, inclusa otra que fué de la rectoría y curato, libres de todo cargo, señaladas en el inventario con el n. 2655, constan de 7 piezas que hacen 8 fanegas y 6 celemines, arrendadas por la tácita á Matías Morán y D. Dionisio de la Torre en la renta anual de 5 fanegas de trigo, tasadas en 2,400 rs., y capitalizadas en 3,750 rs., por los que se subastan.

Otra en igual término titulada la grande, que perteneció á su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2654, arrendada por la tácita á Manuel Rojo mayor y compañeros, dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 23 piezas que hacen 40 fanegas, renta anualmente 26 fanegas de trigo, tasado en 9,000 rs., y capitalizado en 19,500 rs., por los que se subasta.

Segundo de 21 piezas que hacen 42 fanegas y 3 celemines, renta la misma que el anterior, tasado en 14,500 rs., y capitalizado en 19,500 rs., por los que se subasta.

En Zamora y Bermillo de Sayago.

Una heredad de tierras en término de Pereueta perteneció á la capellanía titulada del cura de Cabañas, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1788, arrendada por la tácita á Felix Domínguez y compañero, dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 9 piezas que hacen 17 fanegas y 6 celemines, renta anualmente 10 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 5,850 rs., por los que se subasta.

Segundo de 8 piezas que hacen 13 fanegas renta anual la misma cantidad que el anterior, tasado en 2,700 rs., y capitalizado en 5,850 rs., por los que se subasta.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 24 de Mayo de 1844.

En Zamora y Benavente.

Primer remate.

Una heredad de tierras en término de Melgar de Tera perteneció á su curato, libre de todo cargo señalada en el inventario con el n. 1,084, consta de 33 piezas que hacen 29 fanegas 3 celemines y 2 cuartillos, arrendada por la tácita á Francisco Camarza y compañeros en la renta anual de 14 fanegas de centeno, tasada en 9,000 rs., y capitalizada en 7,140 rs., se subasta por la tasación.

Otra en el mismo término perteneció á la fábrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1083, consta de 40 piezas que hacen 38 fanegas y 10 celemines,

arrendada por la tácita á Ignacio García y compañeros en la renta anual de 12 fanegas de centeno, tasada en 7,000 rs., y capitalizada en 6,120 rs., se subasta por la tasación.

Otra en dicho término perteneció á Ntra. Sra. del Rosario, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1082 consta de 10 piezas que hacen 4 fanegas y 7 celemines, arrendada por la tácita á Francisco Fernandez en la renta anual de 2 fanegas y 8 celemines de centeno, tasada en 1,000 rs., y capitalizada en 1,350 rs., por los que se subasta.

Otra en término de Becilla de Trasmonte perteneció á la rectoría de S. Andres, ó sea de S. Miguel de Benavente, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1432, arrendada por la tácita á Lorenzo Martinez y compañeros, dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 27 piezas que hacen 8 fanegas y 7 celemines, renta anual 9 fanegas de centeno, tasado en 1,800 rs., y capitalizado en 4,590 rs., por los que se subasta.

Segundo de 20 piezas que hacen 4 fanegas y 9 celemines, renta anual 5 fanegas de centeno, tasado en 1,100 rs., y capitalizado en 2,550 rs., por los que se subasta.

Otra en término de Villalobos perteneció al Sr. Dean y Cabildo de la iglesia catedral de Astorga, libre de todo cargo, señalada en el inventario con los números 1520 y 1521, arrendada por la tácita á Angel Oviedo y compañero, dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 34 piezas que hacen 167 fanegas y 1 cuarta, renta anual 14 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 5,150 rs., y capitalizado en 8,190 rs., por los que se subasta.

Segundo de 10 piezas que hacen 80 fanegas, renta anual 16 fanegas de trigo y cebada por mitad, tasado en 4,925 rs., y capitalizado en 9,360 rs., por los que se subasta.

Otra en el mismo término perteneció á la fábrica de la iglesia de S. Pedro del mismo, libre de todo cargo, señalada en el inventario con los números 1515 y 1516, arrendada á Nicolás Huelvo y socios, dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 24 piezas que hacen 50 fanegas 4 cuartas y 50 estadales, con mas 3 piezas de viña que hacen 14 cuartas, renta anual 19 fanegas 8 celemines de trigo y 42 rs. en dinero, tasado en 7,583 rs., y capitalizado en 15,993 rs. y 16 mrs., por los que se subasta.

Segundo de 22 piezas que hacen 50 fanegas, y mas 5 piezas de viña que hacen 19 cuartas y 50 estadales, renta anual 17 fanegas de trigo y 117 rs. en dinero, tasado en 6,976 rs., y capitalizado en 15,960 rs., por los que se subasta.

Otra en el espresado término perteneció al beneficio curado de S. Felix de la misma, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1509, consta de 8 piezas que hacen 64 cuartas y 50 estadales, arrendada por la tácita á Diego de Vega y socio en la renta anual de 4 fanegas y 3 cuarti-

llos de trigo, tasada en 2,048 rs., y capitalizada en 3,057 rs. y 11 mrs., por los que se subasta.

Otra en el propio término perteneció al curato de S. Felix de la misma, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1510, consta de 7 piezas que hacen 15 fanegas y 2 cuartillos, y además 3 piezas de viña que hacen 46 cuartas y 50 estadales, arrendada por la tática á D. Miguel Vega en la renta anual de 349 rs., tasada en 2,750 rs., y capitalizada en 10,470 rs., por los que se subasta.

En Zamora y Alcañices.

Una heredad de tierras titulada los Mártires en término de Morerueta de Távara perteneció á su iglesia, libre de todo

cargo, señalada en el inventario con el n. 2667, arrendada por la tática á Domingo Redondo y socios, dividida en 2 quñones.

Primero consta de 13 piezas que hacen 15 fanegas y 10 celemines, renta anual 14 fanegas de trigo, tasado en 4,500 rs., y capitalizado en 10,500 rs., por los que se subasta.

Segundo de 20 piezas que hacen 22 fanegas y 7 celemines, renta, tasacion y capitalizacion igual al primero, por la propia cantidad que aquel se subasta.

Cuyos remates tendrán efecto en las casas Consistoriales de los puntos arriba expresados de 11 á 12 de la mañana de los dias señalados, y los pagos de las fincas le harán los compradores con arreglo á las órdenes vigentes. Zamora 4 de Abril de 1844.=El I. José Valladares.

IMPRESA DEL BOLETIN.